



DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 3 contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: “**PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA.**”. los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: “*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*”.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.



**DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON
OBJETO IDÉNTICO**

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Plan de Desarrollo Local -PDL- de la Alcaldía Local de San Cristóbal 2025-2028 busca mejorar la calidad de vida de las personas a partir de programas que proporcionen una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, pertenencia, contacto y colaboración; aprovechando el potencial social y del territorio, a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración.null

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2481: SAN CRISTÓBAL CUIDA: BIENESTAR ANIMAL Y EDUCACIÓN PARA TODOS cuyo objeto es Promover acciones de protección y bienestar animal, priorizando a los animales en estado de vulnerabilidad, que incluyan brigadas y jornadas de tenencia responsable de animales de compañía, atención médica veterinaria, urgencias, esterilización, vacunación y adopción con el apoyo de la comunidad, proteccionistas y hogares de paso de la localidad de San Cristóbal que den respuesta a las necesidades y problemáticas propias de la localidad.null

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. Para tal fin, dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local se encuentra el área de Gestión del Desarrollo Local, que tiene, entre otras, funciones Desarrollar los procesos de gestión administrativa que requiera la Alcaldía Local para el desarrollo de su misionalidad de manera eficiente y oportuna. Por lo tanto, es importante contar con TRES (3) técnicos que contribuyan a adelantar acciones para la protección y el bienestar animal en la localidad de San Cristóbal. Lo anterior, debido a que la localidad de San Cristóbal es una de las cuatro localidades del distrito, junto con Ciudad Bolívar, Usme, y Tunjuelito con mayor problemática relacionada a la tenencia inadecuada de animales; dicha situación, puede estar relacionada con las características propias de la localidad, la cual está ubicada en el Oriente de la ciudad, la mayor parte corresponde a su área rural y está sobre los Cerros Orientales; el área urbana está ubicada en el piedemonte del cerro, y por lo tanto presenta terrenos pendientes, siendo la parte alta de los Cerros Orientales fuente de numerosas quebradas y de los ríos que pasan por la localidad; en verano, algunas de las quebradas se secan; otras, a nivel de la zona urbana, ya han desaparecido por la acción humana, dichas zonas facilitan la inadecuada costumbre de tener animales domésticos, aves de corral, y ganado en menor escala sin ningún manejo técnico, situaciones que causan contaminación orgánica en las aguas de las quebradas. Así mismo, dentro de la volumetría de trabajo para este equipo se encuentran: -El acompañamiento en las jornadas de esterilización programadas en territorio -Visitas requeridas de acuerdo a solicitudes de la comunidad - Acompañamiento y atenciones de casos de emergencia por animales en presunto riesgo de maltrato animal -Acompañamiento a jornadas de vacunación e implementación de microchip entre otras actividades que se derivan del proyecto 2481.null

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 2 de 5



**DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON
OBJETO IDÉNTICO**


CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN


En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios de TRES (3) técnicos para apoyar el desarrollo de los proyectos propuestos en la localidad de San Cristóbal, teniendo en cuenta las necesidades para la protección y bienestar animal en la localidad, según directrices del referente de protección y bienestar animal local; apoyarán jornadas de emergencias médico veterinarias en cualquier zona de la localidad según se presente la emergencia, los técnicos de apoyo deberán estar disponible cuando sea requerido, desarrollarán labores en campo, como administrativas según indicaciones de su supervisor. Por otra parte, resulta necesario asignar y/o redistribuir las tareas por excesivo recargo laboral para el personal de planta...'. Una administración moderna exige capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad. También, actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa, la falta de personal técnico y profesional capacitado para dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad cuarta.nul

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días de enero del año 2026


CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Estefanía Orozco Sánchez – Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-137-2025 

Revisó: Mireya Mahecha Medina - Abogada de Apoyo FDLSC-CPS-023-2025 

Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado FDLSC-CPS-031-2025 